

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III y 30 fracción II de la Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en apego a los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México (Lineamientos de Operación), publicados el 22 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. Población objetivo

Se convoca a todas aquellas personas físicas, mayores de 16 años, sin distinción de género, raza, credo y/o condición socioeconómica, o cualquier otra causal que sea motivo de discriminación, que radiquen en la Ciudad de México, interesados en capacitarse y certificarse en los Estándares de Competencia del CONOCER y/o mejores prácticas vinculadas al diseño, instalación y promoción de sistemas fotovoltaicos y/o térmicos solares (calentamiento de agua), que se dediquen o busquen desarrollar alguna de esas actividades económicas y que cumplan con los requisitos solicitados, a participar en el proceso de incorporación como Beneficiario de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México.

II. Objetivo general.

La Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México (LA ACCIÓN INSTITUCIONAL) tiene como objetivo fortalecer las competencias, a través de capacitaciones y/o certificaciones en Estándares de Competencia del CONOCER y/o en las mejores prácticas disponibles, las actividades de la instalación de sistemas fotovoltaicos y de calentamiento solar de agua, para generar certeza técnica en el sector de las energías renovables solares en la Ciudad de México e impulsar este sector como generador de empleo, de competitividad y de fomento a las inversiones en sistemas sustentables de abastecimiento energético en las Micro, Pequeña y Medianas Empresas de la Ciudad.

III. Características y requisitos de los cursos de capacitación.

a) Características:

| Curso de capacitación | Institución capacitadora | Duración | Matrícula | Sedes | Horarios |
|---|---|----------|----------------------------|---|--|
| EC0325 "Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable" | Instituto de capacitación para el trabajo de la ciudad de México (ICATCDMX) | 30 hrs | Grupos de 15 a 20 personas | 1.- Unidad de Capacitación GAM: Cuauhtémoc 30, Colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 2.- Unidad de Capacitación Dr. Lucio: Dirección: Calle Dr. Lucio 220. Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 3.- Unidad de Capacitación Tláhuac: Mar del Néctar Mz.116 Lt. 5, Col. Triángulo, Tláhuac, Ciudad de México. | Los cursos se desarrollarán en cualquiera de los horarios dentro de los siguientes turnos: Horario Matutino de cursos: 9:00 a las 16:00 hrs Horario Vespertino de cursos: 13:00 a las 18:00 hrs. |
| EC0473 "Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque" | | 30 hrs | | | |
| EC0586.01 "Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria" | | 50 hrs | | | |

La oferta de horarios así como la asignación de la sede se ajustará a las capacidades del ICATCDMX y se dará a conocer continuamente por la SEDECO a través de su página de internet, basándose en la formación de grupos de Beneficiarios para cubrir la matrícula mínima de cada curso.

b) Requisitos específicos para los cursos de capacitación:

Los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos para el curso:

1. Entregar la documentación requerida conforme a los Lineamientos de Operación, así como a la presente Convocatoria.
2. Contar con secundaria concluida.
3. Aprobación de la prueba diagnóstica.
4. Durante el proceso de capacitación los Beneficiarios deberán portar equipo y calzado de seguridad conforme al estándar que corresponda.
5. Para la emisión de las constancias los Beneficiarios deberán cumplir con al menos el 80% (ochenta por ciento) de asistencia, con una calificación mínima aprobatoria del 7.0 (siete punto cero).

IV. Características y requisitos del proceso de certificación.

a) Características:

| Proceso de certificación | Institución certificadora | Características | Sedes | Horarios |
|---|---|--|---|--|
| EC0325 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable” | Instituto de capacitación para el trabajo de la ciudad de México (ICATCDMX) | El proceso de certificación se realizará conforme a lo establecido en el estándar de competencias CONOCER correspondiente, cumpliendo los siguientes aspectos: 1. Detalles de las prácticas como los escenarios y la duración estimada (horas en gabinete y horas en campo). 2. Apoyos y requerimientos para la evaluación. 3. Desempeños, productos, conocimientos y actitudes que deberá demostrar la persona evaluada. 4. Se deberán incluir la evaluación de situaciones emergentes establecidas en cada estándar | 1.- Unidad de Capacitación GAM: Cuauhtémoc 30, Colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | El proceso de certificación se llevará a cabo dentro de un horario de 9:00 a las 18:00 hrs |
| EC0473 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque” | | | 2.- Unidad de Capacitación Dr. Lucio: Dirección: Calle Dr. Lucio 220. Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. | |
| EC0586.01 “Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria” | | | 3.- Unidad de Capacitación Tláhuac: Mar del Néctar Mz.116 Lt. 5, Col. Triángulo, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. | |

La oferta de horarios así como la asignación de la sede se ajustará a las capacidades del ICATCDMX y se dará a conocer continuamente por la SEDECO a través de su página de internet, basándose en la formación de grupos de Beneficiarios para cubrir la matrícula mínima de cada curso.

b) Requisitos específicos para el proceso de certificación:

1. Aprobación de los cursos de capacitación con la calificación mínima aprobatoria.
2. Durante el proceso de certificación los Beneficiarios deberán portar equipo y calzado de seguridad conforme al estándar que corresponda.

Serán acreedores de su Certificación de Competencia Laboral las personas que hayan acreditado la competencia laboral en el Estándar de Competencia evaluado.

V. Requisitos generales

Toda persona física que solicite el apoyo derivado de la Acción Institucional deberá presentar en original o copia certificada con fines de cotejo, copia simple y copia digital de la siguiente documentación:

1. Solicitud con firma autógrafa, debidamente requisitada y firmada por la persona física solicitante.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente).
3. Comprobante de domicilio o de residencia en Ciudad de México no mayor a tres meses.
4. Acta de nacimiento.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Los requisitos específicos para cada curso o proceso de certificación a que se refiere la presente Convocatoria relativos a antecedentes académicos, conocimientos o experiencia laboral.
7. Aprobar la evaluación o prueba de diagnóstico de conocimientos mínimos requeridos para cada curso o proceso de certificación, en su caso.
8. En caso de ser persona extranjera presentar el documento que acredite su legal estancia en el país.
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo alguno, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México;
- 10.-Una vez autorizado el apoyo, se deberá realizar el pago del porcentaje de participación que le corresponda, de acuerdo a la presente Convocatoria y la autorización que se emita.

Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en tiempo y forma en la Ventanilla de atención.

VI. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles los solicitantes que demuestren su residencia en la Ciudad de México al momento de presentar la solicitud y que cumplan con los requisitos generales para acceder a los apoyos de la Acción Institucional y los requisitos específicos de la presente Convocatoria.

Para la predictaminación, priorización y, en su caso, autorización de las solicitudes, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de los requisitos generales y específicos, en tiempo y forma, por parte del solicitante.
2. Que el solicitante cumpla con el fin y especificaciones especiales solicitadas para participar en el curso o proceso de certificación.
3. En su caso, el resultado de la prueba diagnóstico se tomará como criterio de priorización en la asignación de apoyos. En el caso de solicitantes que obtengan la misma calificación en la prueba de diagnóstico, se dará preferencia a las solicitantes mujeres.
4. Primeras solicitudes con los requisitos completos serán las primeras atendidas.
5. Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan recibido apoyos para cursos, instrumentos de profesionalización o procesos de certificación derivados de la Acción Institucional.
6. No se dará más de un apoyo a una misma persona, para el mismo curso o proceso de certificación.

VII. Programación Presupuestal

De conformidad a lo dispuesto por el apartado VII de los Lineamientos de Operación, la SEDECO destinará para la presente Convocatoria un presupuesto máximo de hasta \$2,678,344.00 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) para destinarse hasta en 1000 apoyos para el proceso de capacitación y 1000 apoyos para el proceso de certificación, conforme lo establecido en los Lineamientos de Operación y en la presente Convocatoria.

VIII. Características de los apoyos.

Dentro del presupuesto máximo a que se refiere el apartado anterior, a todas aquellas personas que reúnan los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación, así como en la presente Convocatoria, cuyas solicitudes sean autorizadas de acuerdo al procedimiento establecido, podrán acceder a los apoyos de la Acción Institucional consistentes en el subsidio en el costo de los cursos o procesos de certificación, el cual será cubierto por LA SEDECO directamente a la Institución Capacitadora, conforme a lo siguiente:

Proceso de capacitación:

| Cursos | Costo por persona | Apoyo SEDECO 80% | Aportación Beneficiarios 20% |
|---|-------------------|------------------|------------------------------|
| EC0325 "Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable" y EC0473 "Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque". | \$1,244.10 | \$995.28 | \$248.82 |
| EC0586.01 "Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria". | \$2,131.80 | \$1,705.44 | \$426.36 |

Proceso de certificación:

| Concepto | Costo por persona | Apoyo SEDECO-CDMX | | Aportación Beneficiarios | | El parámetro para la determinación del apoyo será la calificación que se obtenga en el curso de capacitación conforme a lo siguiente: |
|--|-------------------|-------------------|------------|--------------------------|----------|---|
| | | % | \$ | % | \$ | |
| Certificación EC0325, EC0586.01 y EC0473 | \$1,124.00 | 50% | \$562.00 | 50% | \$562.00 | 7.0 a 7.9 |
| | | 70% | \$786.80 | 30% | \$337.20 | 8.0 a 8.9 |
| | | 100% | \$1,124.00 | 0% | \$0.00 | 9.0 a 10 |
| Emisión del certificado | \$275.00 | 100% | \$275.00 | 0% | \$0.00 | Solo para el caso de aprobación del proceso de evaluación, la SEDECO apoyará con el 100% del costo de la emisión del certificado |

Los Beneficiarios deberán cubrir el porcentaje que les corresponda directamente a la Institución Capacitadora o Certificadora conforme al procedimiento y dentro del término que se establezca en la autorización correspondiente.

IX. El domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las Ventanillas para la operación de la Acción Institucional.

Los interesados podrán acudir a presentar sus solicitudes en la DGDSE localizada en:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, 1er Piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.

Teléfono: 5682 2096 Extensiones 734, 712 y 526.

Horarios: Lunes a jueves de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

Fecha de apertura al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria

Fecha de cierre: 30 de noviembre de 2019

X. Procedimiento de acceso.

Los interesados podrán presentar las solicitudes para su incorporación a los beneficios de esta Acción Institucional, directamente en las ventanillas instaladas para tal efecto, adjuntando original y copia física de la documentación requerida para su cotejo, o bien, a través de internet al correo electrónico sedeco_energia@gmail.com, adjuntando copia digital de los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos. En ese último caso, la DGDSE deberá confirmar la presentación de la solicitud por correo electrónico dentro de los tres días hábiles siguientes.

En el supuesto en que los solicitantes realicen el trámite por correo electrónico, deberán presentar la documentación física (copia y original para cotejo) en las ventanillas instaladas, dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la fecha de confirmación a que se refiere el párrafo anterior. En el supuesto de que los solicitantes realicen su registro directamente en ventanilla, deberán entregar copia física y digital de sus documentos.

a) Proceso para capacitación

1. La DGDSE habilitará procesos para el registro y entrega de la información de manera digital, sin embargo, el solicitante deberá acudir el cotejo documental y la verificación de identidad.
3. Una vez que la DGDSE determine los solicitantes que cumplieron con los requisitos, y en apego a los Lineamientos de Operación, se publicará la lista de solicitantes que deberán presentar prueba de diagnóstico para determinar si se cumplen con los requisitos de conocimientos solicitados por la Sedeco para los cursos ofrecidos.
5. Los expedientes de los solicitantes que acrediten la prueba de diagnóstico, se someterá a la aprobación del CESP para el otorgamiento de los apoyos.
6. Para acreditar el examen diagnóstico el aspirante deberá tener al menos 60% de aciertos. No se permitirá presentar el examen por una segunda ocasión
7. Una vez aprobados los apoyos la DGDSE publicará a través de la página de la Secretaría, los apoyos aprobados usando como referencia el número de folio de recepción de solicitud. El listado de resultados también estará disponible para consulta en la Ventanilla de Atención.
8. Será responsabilidad del beneficiario depositar a la cuenta del ICAT el 20% complementario del costo del curso y entregar, antes de los 5 días previos al inicio del mismo, el comprobante de pago en la Ventanilla de la DGDSE. La DGDSE no será responsable por depósitos o pagos ante el ICAT que se realicen sin existir aprobación de apoyo por parte del CESP. Los incidentes con respecto a estos depósitos complementarios serán atendidos directamente con el ICAT.
9. Con la entrega del comprobante de pago, en el cual el beneficiario escribirá su CURP, el beneficiario recibirá el comprobante de asignación de apoyo.

b) Proceso de certificación

1. Los apoyos para el proceso de certificación serán pre-aprobados por el CESP para cada beneficiario de cursos y quedarán condicionados a la acreditación del curso de formación correspondiente, a la evaluación obtenida en el mismo, y en general al cumplimiento de las disposiciones de los Lineamientos de Operación, la Convocatoria y el Reglamento Interno del ICAT.
2. Los solicitantes que satisfagan los requisitos previos deberán hacer el pago al ICAT del monto complementario, de acuerdo a su evaluación del curso de capacitación y según los tabuladores de apoyo publicados en la presente Convocatoria.
3. Será responsabilidad del beneficiario entregar el comprobante de pago en la Ventanilla de Atención del ICAT para recibir las instrucciones sobre la fecha y hora de evaluación para certificación.

XI. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja

Todas las personas físicas que soliciten la incorporación a la Acción institucional deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación, la presente Convocatoria y la demás normatividad aplicable. Asimismo, las personas beneficiarias deberán:

1. Asistir a las asesorías, cursos y talleres de capacitación programados por el ICAT o la DGDSE;
2. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del proceso de capacitación o certificación, información falsa, alterada o simulada;

3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del proceso de capacitación o certificación documentos falsos, alterados, simulados o ilegibles.
 4. Realizar personalmente todos los trámites relacionados a la presente Acción Institucional;
 5. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de informes y documentos solicitados durante el desarrollo de la presente Acción Institucional;
 6. Notificar en tiempo y forma cualquier modificación en la documentación presentada y acreditada al momento de su incorporación a esta Acción Institucional;
 7. Participar en los levantamientos de información para fines estadísticos.
- Cualquier duda sobre la aplicación de los Lineamientos de Operación y/o la presente convocatoria será resuelta por el CESP.

Toda persona física o moral que haya incumplido con los Lineamientos de Operación de la presente Acción Institucional y como consecuencia haya sido dada de baja del mismo, pasará a formar parte del Padrón de Bajas de la Acción Institucional. Toda persona que sea ingresada al padrón, no podrá participar en Acciones Institucionales subsecuentes que presente la DGDSE durante los dos años siguientes. La información contenida en el Padrón de Bajas de la presente Acción Institucional, será exclusivamente de uso interno, protegiendo en todo momento los datos personales que en él se contengan.

En caso de que el solicitante haya sido dado de baja de forma definitiva o temporal consecuencia del incumplimiento en los Lineamientos de Operación o de la presente Convocatoria, podrá acudir a las instalaciones de la DGDSE para solicitar la información y/o aclaración correspondiente. Igualmente, en caso de que el solicitante no esté conforme con la resolución emitida, podrá proceder conforme a lo establecido en el capítulo XXV de los Lineamientos de Operación.

XII. Lineamientos de Operación de la Acción Institucional.

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de esta Acción Institucional, los Lineamientos de Operación pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica <http://www.sedeco.cdmx.gob.mx>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de mayo de dos mil diecinueve.

Maestro José Luis Beato González

(Firma)

Secretario de Desarrollo Económico.